



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
LA CONVENCIÓN

GERENCIA MUNICIPAL

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°705-2024-GM-MPLC

Quillabamba, 21 de Octubre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 1894-2024-RCRC-GMA/MPLC, de fecha 22 de Octubre del 2024; Informe N°277-2024-LAVA/R/PMASLP/GMA/MPLC, de fecha 22 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la ley N° 27444, establece que el procedimiento administrativo se sustenta, entre otros, en el principio de legalidad, según el cual, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos";

Que, el numeral 1 del artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, regula la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.

Que, el numeral 2 del artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que la conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento.

Que, en fecha 23 de setiembre de 2024, se suscribió el Contrato N°01-2024-LP-OA-MPLC derivado del procedimiento de selección Licitación Pública N°01-2024-CS-MPLC/LC-01 PRIMERA CONVOCATORIA, para la Adquisición de Vehículos No Convencionales para el proyecto (0008): Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en la Ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana-La Convención-Cusco-ITEM II, " por el monto de S/. 674,200.00 soles, con un plazo de ejecución de la prestación de 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato;

Que, mediante Informe N°277-2024-LAVA/R/PMASLP/GMA/MPLC, de fecha 22 de octubre de 2024, el Residente del Proyecto MASLP- Mg. Ing. Luis Antonni Vilca Apolinario, solicita conformación de la Comisión de Recepción del proceso de selección Licitación Pública N°01-2024-CS-MPLC/LC-01 PRIMERA CONVOCATORIA para el proyecto: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en la Ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana-La Convención-Cusco, según detalla en el siguiente cuadro:

ITEM	APELLIDO Y NOMBRES	CARGO
1	ING. LUIS ANTONNI VILCA APOLINARIO	RESIDENTE DE PROYECTO
2	ING. GIOVANNA CACERES QUISPE	SUPERVISOR DE PROYECTO
3	ING. ERLYN FIGUEROA NOGUERA	EXPERTO INDEPENDIENTE
4	ING. YURY HUAMANI GALLEGOS	REPRESENTANTE DE LA SUB GERENCIA DE EQUIPO MECANICO Y PLANTA ASFALTICA
5	LIC. SONIA ROJAS ALEGRIA	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL Y ALMACEN CENTRAL
6	CPC. JORDANO QUISPE VARGAS	RESPONSABLE DE ALMACEN CENTRAL
7	RIJKAR ESLIN SEGOVIA CASAFRANCA	VERIFICADOR

Que, mediante Informe N° 1894-2024-RCRC-GMA/MPLC, de fecha 22 de Octubre del 2024, el Gerente de Medio Ambiente- Blgo. Roberto Carlos Rojas Cespedes remite la solicitud de conformación de la comisión de Recepción del proceso de selección Licitación Pública N°01-2024-CS-MPLC/LC-01 PRIMERA CONVOCATORIA para el proyecto: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en la Ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana-La Convención-Cusco, con CUI N°2372765.

Que, por los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones delegadas y conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°253-2024-MPLC, de fecha 06 de Junio del 2024, así como a lo dispuesto en el Artículo IV principios del procedimiento administrativo de la Ley N° 27444 – TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la CONFORMACIÓN del COMITÉ DE RECEPCIÓN PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2024-CS-MPLC/LC-01 PRIMERA CONVOCATORIA, para la Adquisición de Vehículos No Convencionales para el proyecto (0008): Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en la Ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana-La Convención-Cusco-ITEM II (03 CAMION VOLQUETE DE 5 TN), el mismo que estará conformado de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
LA CONVENCIÓN

GERENCIA MUNICIPAL

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°705-2024-GM-MPLC

ITEM	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	23992727	LIC. SONIA ROJAS ALEGRIA (JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL Y ALMACEN CENTRAL)	Presidente
2	41898135	ING. LUIS ANTONNI VILCA APOLINARIO (RESIDENTE DE PROYECTO)	Integrante
3	40363931	ING. GIOVANNA CACERES QUISPE (SUPERVISOR DE PROYECTO)	Integrante
4	40595371	ING. ERLYN FIGUEROA NOGUERA (EXPERTO INDEPENDIENTE)	Integrante
5	45252020	ING. YURY HUAMANI GALLEGOS (SUB GERENTE DE EQUIPO MECANICO Y PLANTA ASFALTICA MUNICIPAL)	Integrante
6	46844083	CPC. GIORDANO QUISPE VARGAS (RESPONSABLE DE ALMACEN CENTRAL)	Integrante
7	30836564	BLGO. ROBERTO CARLOS ROJAS CESPEDES (GERENTE DE MEDIO AMBIENTE)	Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, al comité conformado, la responsabilidad de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y cumplimiento de las condiciones contractuales, de conformidad al expediente contratación.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a los integrantes del Comité señalados en el cuadro líneas arriba, como parte de sus funciones cumplir con esmero y responsabilidad la labor encomendada, observando el cabal cumplimiento de las disposiciones y demás normas legales complementarias vigentes con el objeto de dar fiel cumplimiento al presente Acto Resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Municipalidad Provincial de La Convención, cumpla con publicar la presente resolución en el Portal Web y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN



Mg. LEONIDAS HERRERA PAULLO
GERENTE MUNICIPAL
DNI N° 23863354

CC/
Integrantes
Alcaldía
GMA
SyLP
OTIC
Archivo

